

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el apoderado judicial solicita se corrija el auto que reconoce cesionario, de fecha 03 de marzo de 2022 y que fue notificado en estado el 04 de marzo de 2022. En lo referente a la omisión de la palabra "cesionaria" de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. Al despacho de la señora Juez para proveer. Socorro, veintisiete (27) de abril de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

CESIONARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

APDO: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.

DDO: RUTH CAROLINA ROMERO SOLANO.

RADICADO: 2017-00330-00.

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). -

El auto que RECONOCE al BANCO DAVIVIENDA S.A., como cesionario de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuanfía adelantado en contra de RUTH CAROLINA ROMERO SOLANO, de fecha 03 de marzo de 2022, fue notificado en estado el 04 de marzo de 2022; y que por error digitación se omitió escribir la palabra "cesonario".

Para resolver,

SE CONSIDERA

Por lo que en aplicación a lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P., consagra la posibilidad de corregir los errores por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el auto que precede por error de digitación se omitió escribir la palabra "cesionario", tal situación fue puesta en conocimiento por la togada mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2022.

El despacho en aras de subsanar el yerro en que incurrió, procede a corregir el numeral Primero del auto de fecha tres (03) de marzo del año 2022 y el cual quedara así:

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO SDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. 860.034.313.7, representada legalmente por la doctora JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada con la C.C. 52.167.151 de Bogotá, como cesionario de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, con NIT. 830.089.530.6, representado legalmente por el doctor RICARDO MOLANO LEON; dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía adelantado en contra de RUTH CAROLINA ROMERO SOLANO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este proveído al deudor cedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c492d34df158593d62fc5cfe95c3520d19a7950911cb8a4026f3a32fb934248**

Documento generado en 27/04/2022 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>